



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 07 SET. 2011

Visto el Oficio N° 1408-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Terminación de red de alcantarillado en la asociación de vivienda Villa Los Educadores - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

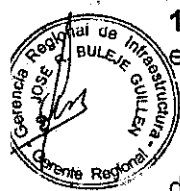
## CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2006-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió Contrato de Obra con la empresa CONSTRUCTORA J. Q. SRL en fecha 08 Febrero 2007 para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el importe de S/. **216,059.15** incluido IGV, por el sistema de Precios Unitarios y por un plazo de ejecución de 45 días naturales; mediante Carta N° 0021-2007-JQ/GAH-IRO de fecha de presentación al GORE ICA 01 Junio 2007 (dentro del plazo contractual), asignado con N° de expediente 04114, el Contratista solicitó ampliación de plazo por un período de 25 días calendarios, documento que al ser evaluado por el Ing. Inspector emite conformidad por 05 días de Ampliación de Plazo, documento que fuera tramitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura en fecha 14 de Junio 2007, siendo tramitado por este último a la Gerencia General Regional, emitiendo paralelamente el Oficio N° 224.2007-GRINF dirigido al Contratista haciéndole conocer la aprobación de ampliación por cinco (05) días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información inserta en la presente Liquidación, suscrita por el Contratista, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el **17 Abril del 2007**, venciéndose el plazo contractual el **01 de Junio del 2007** y el plazo vigente el **06 de Junio del 2007**.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 50 (06/06/2007) y 51 (07/06/2007) del Cuaderno de Obra, por el Ing. Residente y el Ing. Inspector respectivamente, la ejecución de la obra ha concluido en fecha 06 Junio 2007, cursando el último de los mencionados el Informe N° 060-2007-SGSL/PVVH, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0054-2007-GORE-ICA/GRINF de fecha 04 Julio 2007, designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 06 Agosto 2007 se apersona a Obra el Comité de Recepción, quienes al término de la verificación de campo, determinan la existencia de Observaciones, suscribiéndose en dicha fecha el Acta pertinente, correspondiendo al Contratista levantar dichas observaciones en el plazo de Ley.



188.

Que, según lo precisado por el Ing. Residente y el Ing. Inspector en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 53 y 54, de fechas 16 y 17 de Agosto 2007 respectivamente, el levantamiento de las observaciones es culminado en fecha 16 de Agosto del 2007, vale decir dentro del plazo; por razones del sismo acontecido en la Región Ica en fecha 15 de Agosto del 2007, el Comité de Recepción efectúa el Acto de Recepción de Obra en fecha 11 de Setiembre del 2007 suscribiendo el Acta correspondiente.

Que, mediante Carta de fecha de presentación al GORE ICA 07 de Noviembre del 2007, con N° de Registro 8316, la empresa Contratista presenta la Liquidación del Contrato de Obra, documento que es tramitado a la Gerencia Regional de Infraestructura en fecha 08 Noviembre del 2007, de donde es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 09 Noviembre 2007, siendo derivado en la misma fecha al Inspector de Obra Ing. Pavel Vizcarra Herles para revisión, informe de conformidad y visación de la Liquidación de estar conforme.

Que, la falta de emisión del acto resolutivo de aprobación de la Ampliación de Plazo, conllevó a la demora de opinión del Ing. Inspector, quien de forma sorpresiva dejó de laborar en el Gobierno Regional de Ica, quedando pendiente el trámite de la presente Liquidación.

Que, tomando en cuenta que mediante Memorando Circular N° 017-2011-SGSL el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación encarga al Ing. Ananías Fernández Condorí y al CPC Víctor Breña Salazar la Recepción y/o Liquidación de las obras que ejecutadas por Administración Directa en los años 1979 al 2010 en la provincia de Ica se encuentren pendiente de Liquidación, incluyendo aquellas obras ejecutadas por contrata antes del 2010 que cuenten con documentación.

Que, a la ubicación por parte de la Comisión formada, de la documentación de la Liquidación de Contrato presentada por la empresa Contratista, el Ing. Ananías Fernández Condorí a través de su Oficio N° 043-2011-SGSL/AFC de fecha 22 de Agosto del 2011, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargue la elaboración del Informe de pagos efectuados al Contratista, información que es elaborada a través del Informe N° 057-2011-SGSL/VBS por parte del CPC Víctor Breña Salazar.

Que, mediante Informe N° 078-2011-SGSL/AFC el Ing. Ananías Fernández Condorí, precisando su conformidad a la Liquidación practicada por la empresa Contratista, haciendo una pequeña corrección al saldo pendiente de pago por haber sido presentado por el Contratista con porcentaje de IGV 19 %, cuando a la fecha el porcentaje a aplicar por este concepto es del 18%, hace llegar el proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, el detalle de la Liquidación conciliada con la información de pagos elaborada por el CPC Víctor Breña Salazar, es el siguiente:





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2011-GORE-ICA/GRINF

## I.- AUTORIZADO Y PAGADO

### 1.1. AUTORIZADO

|                                    |     |            |            |
|------------------------------------|-----|------------|------------|
| 1.1.1. Contrato principal          | S/. | 181,562.31 |            |
| 1.1.2. Deductivo de Obra           |     | 506.65     |            |
| 1.1.3. Reajuste por fórmula polin. |     |            |            |
| Contrato principal                 | (-) | 1,647.10   |            |
| Sub Total                          |     | S/.        | 179,408.56 |

### 1.2 PAGADO

|                                                  |     |            |               |
|--------------------------------------------------|-----|------------|---------------|
| 1.2.1. Contrato principal                        |     | 181,055.65 |               |
| 1.2.2. Reajuste por fórmula polin.               |     |            |               |
| Contrato principal                               | (-) | 1,991.61   |               |
| Sub Total                                        |     | S/.        | 179,064.04    |
| Saldo a favor del Contratista sin IGV            |     | S/.        | 344.52        |
| IGV (18%)                                        |     |            | 62.01         |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV S/.</b> |     |            | <b>406.53</b> |

## II.- ADELANTOS

### 2.1 CONCEDIDOS

|                        |  |      |      |
|------------------------|--|------|------|
| 2.1.1. Directo         |  | 0.00 |      |
| 2.1.2. Para materiales |  | 0.00 | 0.00 |

### 2.2 AMORTIZADOS

|                        |            |      |             |
|------------------------|------------|------|-------------|
| 2.2.1. Directo         |            | 0.00 |             |
| 2.2.2. Para materiales |            | 0.00 | 0.00        |
| <b>Saldo</b>           | <b>S/.</b> |      | <b>0.00</b> |





### III. OTROS

#### 3.1 AUTORIZADO

|                             |      |      |
|-----------------------------|------|------|
| 3.1.1. Penalidad por atraso | 0.00 | 0.00 |
|-----------------------------|------|------|

#### 3.2 DESCONTADO

|                             |            |             |
|-----------------------------|------------|-------------|
| 3.2.1. Penalidad por atraso | 0.00       | <u>0.00</u> |
| <b>Saldo</b>                | <b>S/.</b> | <b>0.00</b> |

#### LIQUIDACIÓN DE SALDOS

|                         | A cargo del<br><u>Contratista</u> | A favor del<br><u>Contratista</u> |
|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| I.- Autorizado y pagado | 0.00                              | <b>406.53</b>                     |
| II.- Adelantos          | 0.00                              | 0.00                              |
| III.- Otros             | <u>0.00</u>                       | <u>0.00</u>                       |
| <b>SALDOS</b>           | <b>S/.</b>                        | <b>406.53</b>                     |

**CONCLUSION:** SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **406.53** incluido IGV.



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2011-GORE-ICA/GRINF

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Terminación de red de alcantarillado en la asociación de vivienda Villa Los Educadores - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **213,492.73** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **406.53** nuevos soles incluido IGV, el que corresponde a la devolución del mayor reajuste negativo descontado en las valorizaciones.

**ARTICULO SEGUNDO .-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza por garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa CONSTRUCTORA J. Q. SRL, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Av. Primavera N° 135 – Subtanjalla, de la Provincia y Región Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

JOSE P. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL

1991